

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00140

Vista la solicitud efectuada por la parte demandante y conforme a la prueba decretada de oficio en el numeral 4.1. del auto de 16 de febrero de 2021, por secretaría, ofíciase a Unifianza S.A. para que en el término de diez (10) días dé respuesta a la información solicitada en los ordinales b, c y d del numeral 2 del acápite de pruebas de la réplica a las excepciones presentada por dicho extremo procesal (fl. 115).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-62 de 22 de abril de 2022.